



## **Espacios e infraestructura comunal podrán reabrir únicamente de acuerdo a disposiciones de uso y cronograma establecido por el Ministerio de Salud**

- *Se mantienen suspendidos los turnos y ferias comunales, salas de eventos, salas de fiestas, entre otras.*
- *Reaperturas de estos espacios que no se adecúen a las disposiciones del Ministerio de Salud podrán ser clausuradas.*
- *Asambleas de afiliados de organizaciones comunales continúan suspendidas en atención a las medidas de prevención establecidas.*
- *Juntas directivas solo podrán sesionar en estos espacios bajo estrictas medidas de prevención.*

Comunicado  
21 de mayo, 2020

Las organizaciones de desarrollo comunal, adscritas a Dinadeco, podrán implementar un plan de reapertura de los espacios e infraestructura comunal de acuerdo a las disposiciones y cronogramas presentados por el Gobierno de la República, en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en materia de prevención de la propagación del Covid 19.

Las asociaciones administradoras o propietarias de centros comunales, playground, espacios deportivos y recreativos, salones comunales, oficinas o centros de reunión de juntas directivas, deberán atender el siguiente cronograma:

- **Del 1° al 15 de mayo:** se habilitan los establecimientos para práctica o entrenamiento de deportes sin contacto, con reducción de su capacidad máxima de ocupación normal al 25%
- **Del 16 de mayo al 31 de mayo:** podrán habilitarse aquellos espacios comunales donde se puedan realizar deportes recreativos sin contacto físico directo.



- **Del 1° al 20 de junio:** se habilitarán parques públicos, playground, espacios deportivos y recreativos con un aforo (capacidad) del 50%.

Las organizaciones comunales deberán tomar en consideración que, durante todas las fases antes señaladas, el Ministerio de Salud determinó que se mantendrán **suspendidas las concentraciones masivas y espectáculos públicos, salas de eventos**, casinos y actividades de azar, **turnos y ferias comunitarias**, parque de diversiones y similares, discotecas y **salones de baile**.

En consecuencia, en espacios e infraestructura comunal no se podrán realizar actividades tales como:

- Asambleas de afiliados
- Fiestas (cumpleaños, bodas, entre otras).
- Bailes
- Conciertos
- Bingos
- Turnos
- Ferias
- Talleres, capacitaciones, charlas y foros.

### **Reuniones de junta directiva**

Con respecto a la eventual realización de sesiones de junta directiva en estos espacios, Dinadeco autoriza a las organizaciones el uso de la infraestructura comunal para tal fin, siempre y cuando se observen las siguientes medidas:

- Solo pueden participar los miembros de la junta directiva (no se autoriza la presencia de invitados).
- Deben sesionar con un distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona.
- Se solicita el uso de mascarilla.
- El área deberá ser desinfectada antes y después de cada reunión.
- La junta directiva deberá tener implementos de higiene para el uso correspondiente durante la reunión.

Dinadeco les recuerda que las juntas directivas deben seguir privilegiando el distanciamiento social y las alternativas virtuales para sesionar.

Todas las actividades o reaperturas que no se adecúen a las condiciones señaladas, podrán ser **clausuradas** por parte de las instancias competentes y es responsabilidad de la organización comunal ser vigilantes del cumplimiento estas disposiciones.



Instamos a las organizaciones de desarrollo comunal, a tomar las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y a contribuir en la prevención del Covid 19.